

## IV. ELEMENTOS PARA UNA ANALÍTICA DEL PODER

### Í4.1 Los paradigmas de Michel Foucault

A principios de los años 70, la interrogación sobre el poder toma en la obra de M. Foucault una forma cada vez más explícita, hasta convertirse en el nudo central de su reflexión con la publicación de su magistral *Vigilar y castigar*. Sin embargo, los principales elementos de su concepción del poder ya están presentes en sus primeras obras sobre la locura y cuando Foucault se orienta, posteriormente, hacia el tema de la epistemología, estos elementos pasan a integrarse en sus nuevos planteamientos.

Sugiero la hipótesis de que son los propios temas abordados por ; Foucault (locura y saber), así como su forma de analizarlos (génesis de - su institución), lo que pone a Foucault sobre la pista del poder y le proporciona los elementos claves para criticar su representación actual. | En efecto, tanto la locura como el saber presentan anchas zonas de contradicciones y de misterios, que son insolubles a partir del momento en que se les considera desde una concepción del poder en tanto que fenómeno "separado".

La necesidad de pensar el poder como "constitutivo" de la propia locura y del propio saber, para lograr entender la génesis de estos fenómenos, abre la puerta a la necesidad de considerar el poder como algo *inmanente* a las áreas en las que se ejerce, y de ahí conduce a la puerta en crisis de los paradigmas vigentes, incluso de los más recientes, es decir, de los paradigmas del poder considerado en sus *mecanismos ideológicos*.

En efecto, frente a la creencia de que el poder radica en un lugar preciso, en un nicho situado en las alturas y desde donde se puede desplegar, irradiar, deslizarse y aplicarse al sujeto para obligarle a cumplir sus deseos, es decir, frente a la creencia de que el poder radica en los dioses y sus castigos, en el rey y sus armas, o en el Estado y su policía, se ha ido formando paulatinamente la idea de que el poder convive permanentemente con nosotros, *en nosotros* y de que su lugar es, precisamente, aquel en el cual estamos.

El poder ha pasado a conceptualizarse como un fenómeno inserto 83 en el seno mismo del tejido social, constantemente activo en su función de regular los aspectos más íntimos y privados de nuestra vida, como un principio que "alcanza las formas infrecuentes o apenas perceptibles del deseo, infiltra y controla el placer cotidiano" (Foucault, M., 1978). El poder hace mucho más que imponerse al sujeto y modular sus conductas, *el poder constituye literalmente al sujeto*.

La teorización en torno al tema se ha visto obligada a integrar este nuevo entendimiento, y lo ha hecho fundamentalmente a partir de la noción de *ideología*. Ni las armas del rey, ni los uniformes del Estado, bastan para controlar nuestros deseos. Es la ideología quien, infiltrándose en lo más hondo de nuestro ser, reprime todo aquello que molesta al poder.

Estas afirmaciones parecen convincentes y hay que reconocer que los aparatos ideológicos de Estado y su función de producción-transmisión de la ideología, ocupan una plaza cada vez más importante al lado de las armas del rey, es decir, de los aparatos represivos de Estado. "La existencia de la ideología y la interpelación de los individuos en tanto que sujetos forman una sola y misma cosa... el individuo es interpelado en tanto que sujeto (libre) para que se someta libremente a las órdenes del sujeto, para que acepte, pues, libremente su sujeción, para que 'realice por sí mismo' los gestos y actos de su sujeción. Sólo hay sujetos por y para su sujeción. Es por esto por lo que 'andan solos' " (Althusser, L., 1976).

Sin embargo, este progreso en la conceptualización del poder no extrae, a partir de una observación ciertamente correcta (el poder como elemento inmiscuido en nuestras conductas más tenues), las consecuencias más importantes (la necesidad radical de pensar el poder sin el rey y no solamente *sin las armas del rey*). Con lo cual la nueva concepción del poder sigue participando plenamente del modelo conceptual contra cuyas insuficiencias se había constituido precisamente. El "control ideológico" de los sujetos sigue implicando un poder separado, un poder en relación de exterioridad con los sujetos, un poder que sigue necesitando la figura del rey para ser plenamente inteligible y éste es precisamente el escollo que, según Foucault, debemos evitar.

Pensar radicalmente el poder precisa un distanciamiento respecto a su

representación vigente, exige: "forjar a propósito del poder, principios de análisis que no participen del sistema del Derecho y de la forma de la Ley... Al forjar otra teoría del poder se trata, al mismo tiempo, de formar otro enrejado de desciframiento histórico... de avanzar poco a poco hacia otra concepción del poder" (Foucault, M., 1978).

El primer paso que debemos dar consiste, pues, en caracterizar con suficiente precisión el modelo que sirve actualmente para pensar las relaciones de poder, en definir sus rasgos fundamentales, sus puntos neurálgicos, la función que desempeña... Es en este conocimiento donde ra-

## 84

dica la posibilidad de lograr pensar realmente fuera de ese modelo, fuera del "paradigma jurídico".

### 4.1.1 El paradigma jurídico

#### a) *El poder negativo*

Cuando B. de Jouvenel declaraba en un tratado que figura hoy entre los clásicos, que "conocer las causas de la obediencia es conocer la naturaleza del poder" (Jouvenel, B. de, 1945), no hacía más que reflejar la marca profunda que una cierta representación del poder ha dejado en todos nosotros: el poder es un fenómeno cuyo principal efecto cuando se ejerce con éxito consiste en producir *obediencia*. Las formas de conseguir dicha obediencia pueden ser múltiples. Desde la amenaza de castigos más o menos drásticos, hasta el sutil rodeo que consiste en recurrir a nuestro super-ego.

De lo que no solemos dudar es de que, bajo tácticas ciertamente polimorfos, lo que siempre intenta el poder es producir obediencia. Hasta el más filósofo de los "nuevos filósofos" cae en la trampa. "El moderno príncipe pretende ser obedecido de manera moderna, dirigiendo sus órdenes a nuestra libertad". *"Escasos en nuestra época los poderes que se privan de afirmar: sois libres"* (Glucksmann, A., 1978).

Obediencia y transgresión conforman el régimen binario bajo el cual está colocado el sujeto a partir del momento en que se concibe el poder como instancia de la negación, como instauración de los límites, como proceso fundamentalmente legislador y sancionador.

El poder enuncia *la Ley*, elabora y da a conocer *la Regla*. A partir de aquí, el sujeto sabe el camino a seguir, conoce la frontera que separa lo lícito de lo ilícito. El poder le dice lo que está permitido, hasta dónde puede ir, y también lo que está prohibido, el límite que no debe franquear. Frente a lo que deja hacer el poder o, lo que es lo mismo, frente a lo que quiere y pide que se haga, se levanta la posibilidad de la disidencia, de la *transgresión*, del rechazo de obediencia.

Pero no hay ley que lo sea plenamente si no dispone de los mecanismos adecuados para asegurar su cumplimiento. El poder posee unos mecanismos eficaces: *las sanciones*. El castigo no tiene por qué tomar la forma de la aplicación brutal de la fuerza sobre el cuerpo mismo del sujeto. Puede tomar la forma de la denegación de recompensas sociales como, por ejemplo, cuando no se conceden los signos de aprobación social; puede también adoptar la forma de la culpabilidad y del auto castigo, pero siempre se articula sobre el mecanismo de *la represión*.

## 85

Desde el Estado hasta la escuela, pasando por la familia, siempre nos encontramos con la misma forma de poder: la forma jurídica. Se dicta la ley, se enseña la obediencia, se castiga la transgresión.

La escuela es particularmente ejemplar a este respecto: el maestro enseña la ley y de manera simultánea la obediencia que ésta inserta, precisamente, *en la forma misma* en que enseña la ley. Con lo cual, aprendiendo el contenido de la ley (su letra) se aprende al mismo tiempo la obediencia (su forma, es decir, la relación a la ley independientemente de su contenido particular).

En definitiva, el esquema es sencillo pero robusto, monótono pero resistente: en cuanto a efectos, lo que busca el poder es producir obediencia, en cuanto a medios lo que emplea el poder es el dispositivo de la sanción, en cuanto a sus fundamentos, el poder se agota integralmente en su capacidad de formular la ley. La imagen del soberano, y más tarde la imagen del Estado, parecen encarnar la forma más pura del poder. Un poder, ubicado en las alturas y que, descendiendo hasta nosotros, nos atrapa en sus redes, diciendo *no* a todo aquello que amenaza en nosotros con franquear los límites que él ha trazado.

#### **b) Dos reduccionismos economicistas**

El poder figura estrechamente vinculado a la instancia económica. Las frecuentes asociaciones entre dinero y poder, las analogías entre riqueza y potencia que circulan en las representaciones populares, constituyen claros síntomas de esta vinculación. El propio Talcott Parsons participa de esta concepción cuando utiliza la diferencia entre trueque y moneda para explicar la diferencia entre poder interpersonal y poder político (Parsons, T., 1963). De hecho, la relación entre poder y economía va más allá de las relaciones analógicas que establece la sabiduría de los pueblos. Los filósofos del siglo XVIII recalaban con fuerza el estrecho parentesco entre economía y poder cuando fundamentaban en la noción de propiedad y en la forma del contrato la sustancia del poder. El marxismo acentuaría aún más este parentesco, aunque desde otro punto de vista, hablando de *subordinación funcional* allí donde los filósofos del siglo XVIII veían un *isomorfismo formal*.

La concepción marxista, según la cual el poder político es una función de las relaciones económicas con las cuales mantiene una relación instrumental, es suficientemente conocida para que prescindamos de su exposición.

Me centraré directamente sobre el otro tipo de reduccionismo economicista: "...en la teoría jurídica clásica se considera el poder como un derecho del que se es poseedor al igual que de un bien, que puede en consecuencia transferirse o alienarse, total o parcialmente, mediante un acto jurídico o un acto fundador de derecho que sería del orden de la cesión o del contrato. El poder es el poder concreto que todo individuo detenta y que cede parcial o totalmente para contribuir a la constitución de un poder político, de una soberanía" (Foucault, M., 1978 a). En esta concepción, el poder está, en palabras de Foucault, moldeado según la forma de la *mercancía*. Es algo que se posee, que se adquiere, que se cede por contrato o por fuerza, es algo que se aliena o que se recupera, es en definitiva algo que circula.

T. Hobbes y J. J. Rousseau coinciden, pues, con C. Marx para pensar el poder bajo el prisma de la economía. Ya sea porque la economía regenta el poder (subordinación funcional), ya sea porque el poder funciona como la economía (isomorfismo formal).

Las principales piezas que se imbrican para constituir el paradigma jurídico del poder están, pues, identificadas. El poder es una sustancia que, por distintas razones (y las de Hobbes ciertamente no son las de Rousseau) se ha ido concentrando en unos pocos lugares del cuerpo social. Lugares en donde hoy reside y desde donde enuncia la ley a la que debemos obedecer si no queremos sufrir los efectos de la represión. *El poder es una instancia de denegación que recorta el campo de lo posible y ' que procede según un mecanismo único, siempre el mismo, tanto cuando nos interpela desde fuera, como cuando ha conseguido interiorizarse en nuestro ser.*

Nos falta, sin embargo, una última pieza para completar el modelo jurídico: el mecanismo de la representación.

A medida que nos alejamos de ese gran centro de poder que es el Estado, nos encontramos con instancias inferiores, a las que el Estado ha delegado las prerrogativas de la ley. El Estado utiliza relevos desde donde seguir exigiendo obediencia, encuentra instituciones que moldea a su imagen con *una simple diferencia de nivel*, se traslada a formas distintas para poder seguir siendo lo mismo.

En resumen, el Estado busca fieles servidores que lo representen del modo

más directo y lo más exactamente posible. La familia, la escuela, las relaciones macho-hembra, son algunos de los ejemplos que suelen citarse para ilustrar la reproducción del poder de Estado a otros niveles que el propiamente estatal. El padre representa al soberano, la familia reproduce los mecanismos de dominación que conforman la sociedad global, etcétera.

Así, a través de las distintas y variadas instancias sociales que regulan nuestra vida, encontramos siempre el mismo poder, basado en los mismos mecanismos, representando y reprodu-

87

ciendo el gran poder que se ha infiltrado en su seno y desde allí nos controla. Pero ¿por qué un modelo finalmente tan sencillo, finalmente tan poco probable en una sociedad como la nuestra, que intuimos maestra en el arte de los procedimientos multiformes y sofisticados del poder, por qué razón este modelo del poder se ha impuesto a nosotros con tanta fuerza y con tantos visos de autenticidad?

### c) *Las funciones del modelo*

Si el poder actúa desde algunos centros bien determinados, basta con conquistar y ocupar lo que B. de Jouvenel denominaba la "sala de máquinas" para modificar sustancialmente los efectos sociales del poder. Si la familia y la escuela constituyen simples *reproducciones* del poder de Estado, está claro que debemos cambiar el poder de Estado para lograr modificar algo de la familia o de la escuela. Escasa la incidencia que pueden tener las luchas arraigadas en lo concreto de la vida cotidiana, pérdida de tiempo, esfuerzo inútil. Todo cambio real pasa por la conquista del gran timón. La acción política sólo puede pensarse seriamente, con responsabilidad, en términos de Estado.

La lucha política queda apresada en un plano privilegiado y hasta exclusivo: el de la lucha por el control del Estado, de sus aparatos y de sus mecanismos reguladores.

La función del modelo queda "patente a partir del instante en que se hace posible la siguiente pregunta: "¿Es absurdo pensar que la actuación fuera de los planteamientos formulados a nivel de Estado constituyen la condición de posibilidad de cambios reales para la vida de los hombres?" Si contestamos que esto no es necesariamente absurdo, entonces debemos admitir que el Estado y sus principales aparatos actúan de señuelo para atraer hacia la esfera de una cierta concepción de la política las luchas de los hombres.

No podemos, pues, descartar que el modelo jurídico del poder ejerza un efecto polarizador sobre la acción política, pero lo que aparece como una evidencia aún mayor es el efecto de enmascaramiento que ejerce sobre los sujetos, debilitando así su resistencia al poder: "¿Lo aceptarían acaso si no viesan en ello un simple límite impuesto al deseo, dejando intacta una parte, incluso reducida, de libertad? *El poder como puro límite trazado a la libertad es, en nuestra sociedad al menos, la forma general de su aceptabilidad*" (Foucault, M., 1978 b).

Por fin, si admitimos que la forma de la represión y el mecanismo del castigo no son necesariamente coextensivos con el poder y que constituyen tan sólo una de sus múltiples modalidades, entonces está claro que la concepción jurídica del poder

constituye la garantía de que solamente una parte del poder se hallará *visible* y expuesta en consecuencia a los posibles ataques de sus sujetos.

## 4.1.2 *El paradigma estratégico*

### a) *El poder inmanente*

Es cierto que hallamos el poder en lo más íntimo, lo menos visible de cualquiera de las instancias sociales en las que nos encontramos inmersos o de las que formamos parte.

Pero no es porque el poder se haya deslizado, se haya infiltrado desde su ubicación propia hasta impregnar la totalidad del tejido social.

Nada más engañoso a este respecto que la imagen dibujada por el

propio Foucault, cuando nos declara que busca: "...saber en qué formas, a través de qué canales, deslizándose a lo largo de qué discursos llega el poder hasta las conductas más tenues y más individuales, qué caminos le permiten alcanzar las formas infrecuentes o apenas perceptibles del deseo, cómo infiltra y controla el placer cotidiano..." (Foucault, M., 1978 b).

Hallamos efectos de poder en todos los lugares, en todos los intersticios del tejido social sencillamente porque *el poder es coextensivo con el cuerpo social, porque el poder nace, brota, existe en cualquier fragmento del tejido social siéndole consustancial*. El poder no habla desde arriba. Por lo menos no es exclusivamente eso. El poder se confunde con lo social simplemente porque lo social, sea cual sea el nivel de expresión que se observe, desde sus manifestaciones macrocópicas más generales hasta sus aspectos más elementales y particulares, siempre *es relación*, siempre es producto y expresión de una relación que lo instauro y lo constituye en su especificidad.

El tejido social es, fundamentalmente, un entramado específico de relaciones entre elementos de distintos tipos (personas, status, grupos, normas, instituciones, etcétera). Decir que dos elementos entran en relación es decir que "algo" se produce entre ellos, que hay intercambios, que hay determinaciones y activaciones recíprocas y que como mínimo adquieren nuevas propiedades, aunque sólo sean de orden semiótico.

Gran parte de esos efectos, intercambios, activaciones, etcétera, son conceptualizables en términos energéticos y más específicamente en términos de relaciones de fuerzas, no es extraño, pues, que muchas de las relaciones que se fraguan entre dos puntos de un entramado social pertenezcan al género "relaciones de fuerza".

A partir del instante en que consideramos una superficie so-

89

cial lo suficientemente extensa para incluir varios elementos susceptibles de inter-relacionarse, nos encontramos con un enrejado de relaciones de fuerzas. Fuerzas cambiantes según cambian los juegos de relaciones y que son por así decir "inmanentes y constitutivas de la organización" propia de la superficie social considerada. Esas relaciones de fuerzas son cambiantes porque cambia la distribución de las relaciones, pero también porque se modifican las alianzas, las fuerzas en juego, las tácticas, las circunstancias que hacen que se refuerce o debilite tal o cual conjunto de fuerzas, que sea vencida o anulada la fuerza desplegada por tal o cual elemento del sistema.

Existe, pues, una permanente inestabilidad, una movilidad incesante, pero esto no contradice la posibilidad de que se manifiesten constancias globales cuya forma general no se ve afectada por el constante reajuste de los elementos locales. Hay efectos de conjunto, líneas de fuerzas que se dibujan a partir del juego móvil, disperso y complejo de las relaciones de fuerzas.

Es esta situación estratégica, compleja, lo que según Foucault se designa con la palabra "poder": "... son los pedestales móviles de las relaciones de fuerzas los que sin cesar inducen por su desigualdad estados de poder, pero siempre locales e inestables. Omnipresencia del poder: no porque tenga el privilegio de reagruparlo todo bajo su invencible unidad, sino porque se está produciendo a cada instante, en todos los puntos, o más bien en toda relación de un punto con otro. El poder está en todas partes; no es que lo englobe todo, sino que viene de todas partes" (Foucault, M., 1978 b).

De esta reformulación radical de la temática del poder, se desprenden varias consecuencias tanto en lo referente al entendimiento de las estructuras de poder como en lo tocante a la reflexión propiamente política. Parece útil destacar dos de ellas.

Primero, *el poder no es fundamentalmente descendente sino ascendente*. El Estado puede, qué duda cabe, incidir notablemente sobre los campos de fuerzas locales, actuar en las distribuciones de fuerzas, pesar para inclinar las balanzas en determinadas direcciones. Desde el Estado y desde sus aparatos se ejercen influjos, se anudan determinaciones

que inciden sobre los efectos de conjunto observables a nivel de los distintos dominios de lo social. Pero estos efectos de conjunto se dibujan básicamente a partir, y en función, de las *fuerzas sociales propias del ámbito considerado*, son estas fuerzas locales las que los engendran, nacen, pues, fuera del Estado.

Los efectos de conjunto pueden concatenarse a través de las distintas áreas, sostenerse o debilitarse mutuamente, dibujar a nivel de la sociedad global líneas de fuerza que atraviesan todo el cuerpo social y llegar incluso hasta determinar las características del Estado.

Se puede considerar, de hecho, que la condición de posibilidad de un Estado pasa por la habilidad estratégica con que sabe intervenir en los arreglos, en las modulaciones, en los juegos que dibujan esos efectos de conjunto, apoyándose en unos contra otros, intentando sin tregua recomponer equilibrios, o mejor dicho, *desequilibrios* que le permiten subsistir.

La consecuencia de esta formulación parece obvia. Si el poder no es una propiedad que caracteriza principalmente a un cierto tipo de institución, si el poder no es una "cosa" que está en un lugar preciso y que desde allí es utilizada para penetrar y dar su forma a todas las instancias de la sociedad, entonces, quizá convenga restar importancia (lo que no significa anularla) a los planteamientos políticos de transformación social que se formulan en términos ya sea de conquista, ya sea de destrucción del Estado y de sus aparatos.

En el mismo orden de cosas, está claro que si el poder es inmanente a todos los dominios de lo social, si la escuela y la familia están tejidos por relaciones de poder que son literalmente *constitutivos* de su propia organización, difícilmente se puede aceptar en su totalidad la concepción "representativa" con ayuda de la cual se pensaban las relaciones entre estas instituciones por una parte y la sociedad y el Estado por otra.

El padre no "representa" al Estado en la relación familiar ni el maestro lo "encarna" en la escuela.

Hay en la relación familiar relaciones de fuerza, efectos de conjunto que el Estado *utiliza* estratégicamente para consolidar su propia existencia, a la vez que produce efectos de retomo que afectan a la institución familiar. Pero el Estado está lejos de poder *conformar a su antojo la relación familiar* y ésta dista mucho de reproducir simple y fielmente el poder del Estado. Debe quedar claro, pues, que la institución familiar tiene su propia *producción endógena de relaciones de poder*.

La consecuencia aquí también parece obvia. Si esta institución al igual que muchas otras genera relaciones de poder "sui-generis" y dispone de procesos de regulación parcialmente autónomos, quizá convenga realzar la importancia (lo que no significa conceder la exclusividad) de aquellos planteamientos políticos que pretenden caminar hacia transformaciones globales a partir de acciones locales sobre instancias concretas de la vida cotidiana.

La segunda consecuencia que deseaba destacar tiene su origen en la consustancialidad de lo social y del poder. Parece ob-

vio que si engendrar poder forma parte de la naturaleza misma de lo social, difícilmente se puede conceder a los anhelos libertarios una viabilidad como alternativa a las relaciones de dominación. Pueden referirse a modalidades menos insoportables de la dominación, o concebirse como un necesario contrapeso, dique y antídoto al imperialismo propio del poder, pero el sueño de una sociedad sin poder ni dominación debe acariciarse sólo como un sueño, bello sin duda, pero sueño en última instancia.

b) *La hipótesis represiva (Nietzsche/Reich) y la sociedad disciplinaria*

Ya hemos visto que la representación del poder actualmente dominante, comporta la figura del soberano como pieza central y que el

modelo del soberano, personalizado como antaño o mera abstracción como ahora, implica la ley, el límite y la represión como mecanismos y modos de expresión fundamentales. El poder aparece básicamente como una instancia negativa que tiene por función reprimir. El modelo jurídico no deja lugar a duda al respecto. La instancia soberana nace de un contrato por el cual se le abandonan los poderes individuales, legitimándola en el acto mismo de su constitución para ejercer la fuerza, si fuera necesario, en su función de ordenar y gestionar la ciudad.

La represión figura aquí como un recurso límite, como posibilidad que el poder puede usar cuando alguien intenta faltar a lo estipulado en el contrato. La represión es aquello que *no se usa mientras reina la normalidad*, el arma a la que se recurre cuando el pacto social amenaza con disgregarse.

Frente a la idea de contrato y al concepto jurídico del poder se manifiesta con F. Nietzsche el *concepto guerrero* del poder y la noción de enfrentamiento belicoso de la fuerza. La paz se instaura cuando el más fuerte ha logrado vencer, y la guerra es la regla mientras ningún combatiente haya conseguido doblegar a sus adversarios. Pero, como muy acertadamente señala Foucault *la paz no borra la guerra sino que representa y expresa sus consecuencias*.

La paz es la guerra continuada bajo otra forma o, mejor dicho, la paz es un estado en el cual la relación de fuerza que se estableció durante la fase guerrera y como resultado que le puso fin, se reinscribe perpetuamente en todas las relaciones que se tramitan entre los distintos elementos del cuerpo social.

Cuando caracteriza el poder como represión, afirmando que ésta es su auténtica y profunda naturaleza, W. Reich recoge el legado de Nietzsche, acuñándolo en su forma política. El poder no resulta aquí de un contrato que le otorga el derecho a reprimir como *mecanismo límite*, sino que el poder dispone de la represión como *mecanismo habitual* por *IsS* sencilla razón de que el poder resulta del enfrentamiento y es la continuación, bajo una forma distinta, de la lucha que lo ha instaurado.

La diferencia entre ambos modelos es, pues, sustancial. El modelo jurídico concibe la represión como un *instrumento del poder*. El modelo guerrero concibe la represión como *el modo de manifestación del poder*. Pero ambos modelos coinciden en situar a la represión y al soberano como piezas claves del poder.

Nadie duda de que la represión constituye, con frecuencia, el modo de expresión del poder, y mucho menos de que la represión constituye un arma utilizada por éste. No se pretende aquí colocar esta evidencia en entredicho.

De lo que sí se trata es de descentrar una mirada hasta ahora fascinada por la represión y de escapar a la fijación sobre el mecanismo represor. Bien pudiera ser que el propio resplandor, la misma intensidad con que brilla esta noción, nos impida percibir, al lado o detrás de ella, el juego sutil de otros mecanismos.

Obligamos a respetar la ley bajo la amenaza de una sanción, constituye, a menudo, un procedimiento eficaz.

Impedir la transgresión, situándola, ya no fuera de lo lícito, sino fuera de lo "normal", puede resultar aún más eficaz.

Se puede quebrantar la ley apelando a un derecho distinto del que la funda y protestar contra la sanción que ya no tiene la legitimidad como fundamento. Pero, ¿en nombre de qué principio se infringe la "regularidad 'de un funcionamiento natural'"? Una cosa es ser libertino y otra, muy distinta, ser perverso o psicópata sexual; se sanciona al primero pero se *trata* al segundo. Se le controla. Se intenta, incluso, proporcionarle los instrumentos de un *auto-control*. Se previene en todo caso a quienes le rodean, para que circunscriban la enfermedad impidiendo su contagio.

En nuestras sociedades la ley, que dice lo que está bien y lo que está mal, que traza el límite y castiga a quien lo franquea, va perdiendo importancia en tanto que mecanismo de control social. A su lado se va extendiendo el principio de la *norma*, que define lo que es y

*simultáneamente* las aberraciones del ser.

La regulación social se ejerce cada vez más a partir de un poder que realiza distribuciones en tomo a la norma, que controla, codifica, vigila, proporciona los instrumentos para efectuar reajustes en tomo a lo natural y que rara vez necesita reprimir, sencillamente porque la represión deja de tener sentido, se toma extraña e inadaptada a la situación.

El proceso judicial deja sitio al diagnóstico psicológico o sociológico, el juez se esfuma paulatinamente ante el especialista en ciencias humanas o sociales, la forma del tribunal es sustitui-

93

da por el laboratorio de investigación y el castigo se transforma en terapia a escala individual o macrosocial.

Con el procedimiento de la norma, el poder se basa más en el saber que en la fuerza, o quizá la fuerza nace del saber, se despliega a partir de él. Nada más alejado de la realidad que un poder meramente negativo. El poder aparece como una instancia productiva. No se limita a coartar sino que engendra aparatos de saber, tecnologías de control, conocimientos sobre la naturaleza, sus regularidades y su funcionamiento, elementos sin los cuales no podría funcionar el poder.

Foucault llama disciplinaria el tipo de sociedad en la cual la ley y la represión tienden a ceder terreno ante la norma y el control. "Las disciplinas conllevarán un discurso que será el de la regla, no el de la regla jurídica derivada de la soberanía, sino el de la regla natural, es decir, el de la norma" (Foucault, M., 1978a).

c) *El poder productivo: el triángulo poder-saber-verdad*

La relación entre el poder y el saber es un viejo tema, recurrente en toda reflexión sobre las funciones del saber y su papel en la sociedad. Usualmente se enfoca la cuestión bajo tres aspectos íntimamente relacionados.

Por un lado, la *apropiación* del saber por el poder con el fin de consolidar, ampliar, conservar sus efectos de denominación.

Por otro lado, el *condicionamiento* del saber como medida profiláctica para evitar que produzca elementos susceptibles de perjudicarlo, y también para orientar sus esfuerzos hacia los terrenos más fértiles desde el punto de vista de las fuerzas dominantes.

Por fin, aunque este aspecto mantenga una estrecha relación con el primero, se considera también al saber como *fuentes* de poder y se considera al productor o detentor de saber como un elemento situado, por lo menos potencialmente, en postura dominante.

La concepción del poder como instancia de negación imposibilitaba que se percibiera otra forma de la relación poder-saber. La fijación sobre la coacción impedía que se pensara el poder ya no como elemento que interviene de distintas maneras sobre el saber sino como elemento *directamente productor de saber*. La asimilación del poder y de la represión oscurecía el hecho de que los que se hallan en posición dominante se encuentran por ello en posición no sólo de controlar o de utilizar, sino de elaborar el saber. La espiral que entrelaza el poder con el saber es, sin embargo, ineludible: "...no es posible que el poder se ejerza sin el saber, es imposible que el saber no engendre poder" (Foucault, M., 1978a).

He dicho anteriormente que el poder no era una sustancia sino una relación, que el poder no era una propiedad estable de ciertas cosas, sino que sólo existía como ejercicio y que definitivamente la forma del poder es la acción, aunque puedan haber ciertas *disposiciones* estables que permitan su concreción. El poder sólo existe a un nivel de realidad manifiesta cuando se ejerce, y siempre se ejerce sobre algo que constituye el polo dominado de la relación de poder. A partir de estos elementos quizá convenga recurrir a ciertas consideraciones epistemológicas de J. Piaget (1967) para entender más exactamente la función productiva de saber que desempeña el poder.

Todo saber nace primariamente de las operaciones que el sujeto aplica sobre los cuerpos. La acción ejercida por el sujeto y la naturaleza del objeto operado por esa acción, constituyen los progenitores indisociablemente

unidos del conocimiento cuyas propiedades pertenecen, pues, provienen y caracterizan, tanto al sujeto productor del conocimiento como al objeto conocido. Realismo, empiricismo, positivismo por un lado, e idealismo, racionalismo por otro lado, protagonizan un enfrentamiento sin sentido.

El poder, en tanto que es acción ejercida sobre una realidad, constituye una condición de producción de saber. No se opera impunemente lo real, se producen necesariamente elementos de saber.

A su vez, el saber está tan lleno de las características provenientes de la realidad como de las características provenientes del poder que lo ha constituido. El saber es necesariamente poder. "Si se ha podido constituir un saber sobre el cuerpo, es gracias al conjunto de una serie de disciplinas escolares y militares. Es a partir de un poder sobre el cuerpo como saber fisiológico orgánico, ha sido posible" (Foucault, M., 1978 a), "...ejercer el poder crea objetos de saber, los hace emerger, acumula informaciones, las utiliza" (Foucault, M., 1978 a).

Quizás esta característica del poder, este *dispositivo compacto de poder-saber*, encierra la respuesta al enigma que ha representado para muchos psicosociológicos el mecanismo del cambio social, pero sin duda alguna este dispositivo anuncia también sombrías perspectivas en nuestro porvenir y cuestiona con vehemencia la confianza depositada con el progreso. Pero vayamos por partes.

S. Moscovici (1972) ha señalado la incapacidad en que se encuentra la psicosociología para explicar el cambio social debido a que se encierra en un modelo de influencia que sólo toma en cuenta los efectos asimiladores de la influencia no dejando sitio más que a los efectos reguladores desplegados a partir de las

95

mayorías. Con esto la psicosociología explica perfectamente la reproducción y la conservación de los sistemas sociales pero sitúa el cambio social en el terreno de lo impensable. Ahora bien, si aceptamos que el poder es productor directo del saber, entonces podemos concebir el funcionamiento del sistema social sobre la base de otro modelo que el de la reproducción.

En efecto, el poder no se limita a regular lo que ya está constituido, *el poder produce novedad*, produce algo distinto a lo ya constituido, el poder produce conocimiento y, ya sea por asimilación continua, ya sea por saltos realizados a cada vez que se alcanza un cierto nivel de acumulación de elementos instituyentes, lo social se transforma bajo la acción misma del poder que asegura su conservación.

El cambio social no tiene por qué conceptualizarse como efecto engendrado desde el anverso del poder, desde la periferia de lo social o desde la disidencia de las minorías. El cambio se explica desde el propio sistema social en lo que tiene de más estable e instituido. *Lo instituido, el poder establecido es también instituyente y quizás el principal de los instituyentes*, contrariamente a lo que creen los teóricos del análisis institucional.

Aquí, en esta capacidad creativa del poder, en este continuo proceso de auto-transformación, reside el segundo aspecto al que aludía: el pesimismo con relación al futuro. Si el poder engendra saber y si el saber tiene, en su forma misma, elementos del poder, no cabe duda de que toda progresión que se dé en una sociedad regulada por mecanismos de poder, solamente puede ir en una dirección: el fortalecimiento del poder, su constante refinamiento, su evolución hacia mecanismos más perfectos y más sutiles de control.

El poder crea sus propias condiciones de desarrollo, fabrica el medio más apto para su propia existencia, trabaja para crear una *sociedad para el poder*. La evolución del sistema social tiene una dirección: la que marca una mayor facilidad para el despliegue de las relaciones de poder. Triste mañana, el poder de hoy se nos antojaba ya sobradamente poderoso.

La relación poder-saber se conecta con otro aspecto del que quisiera ahora hablar, la producción o utilización de los "efectos de verdad".

Toda sociedad hace uso de la verdad para su funcionamiento. Las

creencias colectivas, los sistemas de valores y las normas sociales que permiten el mantenimiento de las estructuras sociales, se ordenan en torno a verdades y a procedimientos que discriminan lo verdadero de lo falso. "Cada sociedad tiene su 'política general de la verdad', es decir, los tipos de discursos que ella acoge y hace funcionar como verdaderos; los mecanismos y las

instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos de los falsos, la manera de sancionar unos y otros; las técnicas y los procedimientos que son valorizados para la obtención de la verdad; el estatuto de aquéllos, encargados de decir qué es lo que funciona como verdadero" (Foucault, M., 1978 a).

Las verdades, sus formas de producción, sus agentes detentadores o productores pueden variar y de hecho varían de una sociedad a otra, pero en todas ellas encontramos una *economía de los efectos de verdad*, necesaria para todo ejercicio del poder.

Lo que caracteriza a nuestro tipo de sociedad es la extraordinaria importancia que revisten estos efectos de verdad para el ejercicio del poder. Tan sólo una institución está habilitada para producir saberes verdaderos: *la institución científica*. Los chamanes, los profetas y las iglesias ya no tienen acceso directo a las fuentes de la verdad, sólo el científico sabe de ellas. La verdad ya no sirve, pues, para decir el bien y el mal, para prescribir las conductas lícitas. La verdad sirve para decir lo posible y lo imposible, para enunciar la naturaleza de las cosas, sus regularidades y sus propiedades. Este discurso sobre las cosas es el único verdadero.

Cuando la verdad brotaba de saberes relacionados con lo divino, los efectos de la verdad daban cuerpo a un poder en forma de ley. Ahora que la verdad emana de los saberes "objetivos" de la ciencia, los efectos de verdad hacen posible un poder en forma de norma. *La norma exige la verdad de forma mucho más apremiante que la ley*. Es más, no puede haber norma desconectada de la verdad. La verdad es el elemento central para el nuevo poder que no tiene otra opción que fundar sus reglas en ella.

Las leyes estaban por encima de todos los hombres, y porque escapaban al arbitrio de la voluntad humana era por lo que se las respetaba y aceptaba como legítimas.

Luego, con la muerte de Dios, o por lo menos su muerte como fundamento de la sociedad civil, las leyes volvieron a ser producto de los hombres y por tanto arbitrarias. Entonces se les dio la "voluntad general" y el "bien común" como principios fundacionales. Se hizo de la ley la encarnación de un mítico sentir colectivo que trascendía cualquiera de las partes constitutivas de la sociedad. Aún así las bases del poder no quedaban firmemente aseguradas tras la desaparición del principio divino.

La sospecha de que detrás de la voluntad general se podían esconder voluntades "muy particulares", no tardó en manifestarse. La solución pasaba por abandonar el modelo de la ley que provenía del derecho y adoptar un modelo de la ley propio de la física. Es decir, pasar de la prescripción a la norma y con ello fundar el poder ya no en la moral sino en la verdad. Verdad que

97

no se *promulga* sino que se *descubre*, puesto que "está" *en* las cosas y la ciencia es la única que puede *extraerla* sin que medie arbitrariedad, ya que la ciencia dejaría de ser puramente ciencia si "manipulase" la verdad. Con esto, la regulación social queda de nuevo anclada en principios que trascienden la voluntad del hombre y la arbitrariedad.

Las ciencias humanas o sociales, incluida la medicina, juegan evidentemente un papel de primer orden en cuanto a la elaboración y formulación de las normas que regulan los procesos intra-individuales, inter-individuales y colectivos.

Las ciencias sociales constituirán, pues, instrumentos cada vez más imprescindibles para el poder. "Masturbarse es incurrir en pecado" y "masturbarse provoca impotencia sexual" son dos enunciados que conllevan efectos de poder de muy distinta naturaleza. Así mismo, el enunciado "la patronal fija en un 15 por ciento el aumento salarial negociable para este año" y el enunciado "los economistas afirman que el

sistema no soportaría sin graves perjuicios un aumento salarial superior al 15 por ciento", constituyen procedimientos de poder de muy distinta eficacia.

Si bien es cierto que los efectos de verdad constituyen de forma general las piezas maestras de la nueva tecnología del poder, no cabe duda de que los efectos de verdad producidos a partir de las ciencias sociales constituyen elementos imprescindibles de esa tecnología. Tanto más cuanto el poder ha pasado a invadir plenamente todo el espacio de la vida, pretendiendo administrarla, gestionarla y establecer en ella un nuevo campo para sus maniobras, así como nuevas bases para consolidar su eficacia.

#### *4.1.3 Contraposición de paradigmas*

Los dos paradigmas del poder que hemos expuesto, coexisten en nuestro tipo de sociedad. Aunque el dispositivo del poder disciplinario o normalizador sea una formación más reciente, más sofisticada, más eficaz, más "potente" en definitiva, esto no significa una posible desaparición del dispositivo jurídico o represivo. De lo que sí estoy plenamente convencido es de la dificultad con que tropezaríamos, a la hora de pensar el poder, si no pudiésemos recurrir al paradigma estratégico.

Construir este paradigma era, pues, una labor fundamental y con ello, Foucault ha creado sin duda las condiciones para un nuevo avance en el estudio de las relaciones de poder. Este avance sólo podrá materializarse cuando nos hayamos desprendido suficientemente de los hábitos de pensar las relaciones de poder en términos jurídicos. Resultado difícil de conseguir, no sólo por la fuerza con la cual el paradigma jurídico está incrustado en nuestro modo de pensar, sino también por la

novedad radical del paradigma estratégico, por la oposición diametral que, en muchos aspectos, mantiene con relación al paradigma que hasta ahora era el nuestro. El siguiente cuadro, que pretende recoger de forma sinóptica las principales oposiciones entre ambos modelos, puede quizá constituir una ayuda para efectuar el "cambio paradigmático".

### **Paradigma jurídico**

1. *El poder es una sustancia*, una cosa, una propiedad que poseen ciertos seres.

2. El poder irradia a partir de un *centro*; está *localizado* en determinadas estructuras (aparatos de poder), parte de un foco y alcanza una diana.

3. El poder se presenta bajo la forma de la ley. Los efectos de verdad guardan relación con la prescripción. El poder permite, prohíbe, dice lo que debe hacerse.

4. El poder se conforma según los modelos del Derecho.

5. El poder adquiere la forma del límite, sólo actúa para definir este límite y sancionar su franqueo; más acá del límite se extiende la libertad.

6. El poder está en relación de *exterioridad* respecto de los dominios en los que se ejerce, subordina la economía, recorta el deseo.

7. El poder desciende hasta alcanzar lo más secreto e ín-

### **99**

timo de nuestra conducta, conviene atacar la cabeza del poder para libramos de sus tentáculos.

8. El poder se plasma en instancias intermedias como la escuela, que lo representan, lo reproducen y lo sustituyen por delegación de funciones.

9. El poder es una instancia de negación, no produce nada por sí misma, que no sean prohibiciones u órdenes.

10. El poder controla el saber, lo utiliza y lo orienta. Quien posee saber, está en posición de poder.

11. El poder resulta de un contrato, tiene la negociación como origen.

12. Los mecanismos del poder son del orden de la represión, ya sea porque

### **Paradigma estratégico**

1. El poder es una relación, un acto. El poder es algo que se ejerce.

2. El poder tiene una presencia difusa en toda la estructura social, se produce en todo lugar de lo social. Es omnipresente no porque alcanza todos los lugares sino porque brota de todas partes.

3. El poder se presenta en la forma de la norma. Sus efectos de verdad guardan relación con la descripción. El poder dice lo que "es" y las aberraciones del ser.

4. El poder toma la forma de los modelos de la física.

5. El poder es consustancial con lo social, no existen, pues, zonas de sin poder, o que escapen a su control.

6. El poder es inmanente a los dominios en que se manifiesta, la economía está constituida por relaciones de poder que le son propias.

7. El poder es ascendente, los poderes locales van dibu-

en ella radica su último recurso, ya sea porque le es consustancial.

13. El poder se manifiesta por procedimientos de exclusión y de encierro. :

14. El poder se articula en torno a la figura del rey.

15. La sangre y la muerte constituyen la simbólica del poder: su razón de ser es preservar la paz, que nace del contrato, con la amenaza y la posibilidad de la muerte.

jando efectos de conjunto que conforman los niveles más generales: modificando las relaciones de fuerzas locales es como se modifican los efectos de conjunto.

8. Esas instancias ejercen efectos de poder que les son sui generis.

9. El poder es ante todo una instancia productiva.

10. El poder produce saber, engendra procedimientos y objetos de saber. Quien ocupa una posición de poder produce saber.

#### 4.2 Las disciplinas

Foucault, como es sabido, no elabora sus conclusiones en base a la mera especulación de tipo filosófico, sino que las construye a partir de un meticuloso trabajo de historiador. Las prisiones, las escuelas, los hospitales, las fábricas, constituyen algunas de las instituciones que han movilizad su atención y que ha escrutado desde el doble punto de vista de la constitución y de la evolución de sus prácticas, de sus reglamentos, de sus procedimientos y de sus efectos. Los resultados que ha obtenido constituyen, junto con los que le ha proporcionado, desde la misma perspectiva, el estudio de la sexualidad, clarísimas ilustraciones de cómo funciona el poder normalizador y de cuál es la naturaleza de la relación poder/saber. Nos parece ineludible recorrer con Foucault los principales aspectos que caracterizan al "nuevo poder", apartándonos lo menos posible de sus propias expresiones.

##### a) *Reenfoque de la criminalidad y del castigo*

En el siglo XVIII se produce una lenta pero profunda redistribución de la economía del castigo, pasando del "arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos". En efecto, se abandona el recurso sistemático a los suplicios para pasar, con la creación de la institución carcelaria, al procedimiento generalizado del *encierro* y de la privación de libertad.

Detrás de esta modificación material se esconde un cambio que afecta al concepto mismo del castigo y del criminal.

Antes, la acción de la justicia consistía en establecer la verdad de un delito, determinar con la mayor exactitud posible quién era su autor y aplicarle una sanción definida por la gravedad del delito. Se trataba de hacer expiar, generalmente por medio del dolor físico, su falta al criminal y de que todo el mundo pudiese constatar que "justicia había sido hecha".

A partir del siglo XVIII la pena adquiere un carácter correctivo, los castigos se modulan en función del delito, pero también de acuerdo con las características mismas de los culpables. "Ya no se trata de hacer expiar sino de curar o de corregir y para ello hay que fabricar un saber sobre el culpable que va mucho más allá del que es necesario para determinar su culpabilidad práctica. Hay que evaluar, en función de las características constitutivas del sujeto culpable, su grado y tipo de *responsabilidad* (los "determinismos" que han provocado el crimen) y, paralelamente a ese proceso de asignación causal, hay que evaluar si el sujeto puede ser transformado en alguien deseoso y capaz de respetar la ley y si existen medios para controlarlo, neutralizar

101

sus estados peligrosos, modificar sus disposiciones delictivas. El saber "jurídico" del juez debe complementarse cada vez más con el saber del psiquiatra cuyo papel es aportar elementos para establecer el grado de libertad disfrutado por el delincuente en el ejercicio de su crimen.

A partir de ahí, *toda sentencia lleva en sí misma una apreciación de normalidad y una prescripción técnica para una normalización posible*. La sanción impuesta, más que un castigo, se presenta a sí misma como la medida más adecuada para corregir al delincuente y prevenir la repetición del delito.

Con el tiempo, la sociología vendrá a completar la intervención de la medicina y de la psiquiatría al lado de la ciencia jurídica para determinar, con mayor precisión, el peso y la incidencia de los distintos factores posibles.

Vemos, pues, cómo esta reconceptualización del crimen y de su castigo permite el desarrollo de un saber, ofreciéndole material de análisis y campo de aplicación práctica, oportunidades de predicciones y de verificaciones, a la vez que este saber va permitiendo un ejercicio más preciso, más contundente y eficaz del poder.

La polémica que se desarrolla entre dos tendencias de esta nueva conceptualización de la criminología, la tendencia de los reformadores y la tendencia de los correctores, ilustra a su vez cómo se fabrica un *lugar de experimentación* para incrementar el saber sobre el sujeto y mejorar al mismo tiempo las técnicas para controlarlo.

Los "reformadores" creían que se debía actuar a nivel simbólico, a nivel de las representaciones y de las ideologías. Consideraban que se debía asociar con cada delito la idea de su castigo, haciendo que la representación de la pena y de sus desventajas fuera más intensa que la imagen del delito y de sus placeres. De ahí un cierto isomorfismo pena/delito (multa para el ladrón, muerte para el asesino, etcétera), y la tentativa de regenerarlos reos a través de los sermones morales.

En contra de estas concepciones, los "correctores" se niegan a actuar sobre el mundo de los signos para actuar directamente sobre el cuerpo, actuar no sobre las ideas del reo sino sobre sus gestos, sus actividades, su tiempo. Para ello hay que <sup>1</sup>constituir el saber necesario para diseñar un encuadramiento total y absoluto de los gestos, de la conducta, del tiempo del preso, cuyo espacio de vida debe estar ocupado en permanencia y en totalidad por la autoridad carcelaria. Las permanentes coacciones sobre el cuerpo, la inculcación de hábitos, la transmisión de automatismo, la sumisión a empleos del tiempo "formados", todo ello debe "producir" un sujeto que actúe según la ley porque ésta se ha inscrito en su forma de ser, un sujeto obediente, domado, modelado por el poder. Esta concepción "mentalis-ta" de los reformadores que pretendían producir un sujeto adaptado a la ley porque ésta había vuelto a inscribirse en sus deseos, en su forma de sentir.

Las técnicas de persuasión como elementos de la tecnología del poder, podían aplicarse fuera del espacio carcelario y acumular, en el seno mismo de las prácticas sociales habituales, el saber necesario a su desarrollo, las técnicas de actuación directa sobre el cuerpo del sujeto, como elementos de la tecnología del poder, necesitaba para acumular el saber necesario, un espacio donde controlar todo el tiempo y los gestos de los sujetos, es decir, un espacio carcelario. Los correctores se impusieron, en consecuencia, a los reformadores.

#### b) *La micro física disciplinaria o la anatomopolítica del cuerpo*

El hombre puede buscar en la Naturaleza ciertos elementos que le son útiles para un fin determinado, pero si se propone producirlos, y lo consigue, adquiere una independencia que hace menos vulnerable su aprovisionamiento en ese tipo de elementos. Esta ha sido la dirección seguida hace milenios en el plano de la adquisición de bienes materiales.

Las "disciplinas" han trasladado este principio al *material humano*. El mismo Foucault nos dice cómo se seleccionaba al futuro soldado en base a unos signos y aspectos corporales bien definidos. Se elegía para este oficio a aquellos que más se acercaban al estereotipo físico-moral del buen soldado. Hoy se "fabrican" los soldados, se les moldea de forma a que se aproximen al estereotipo, corrigiendo sus posturas, educando sus reflejos, forzando sus actitudes, habituándolo a "ser" un soldado.

La tecnología disciplinaria del cuerpo se ha ido forjando paulatinamente

con los reglamentos, la educación corporal, las exigencias físicas de las escuelas, de las fábricas, de los cuarteles. La disciplina es una fórmula general de dominación que se basa en un control minucioso de las operaciones del cuerpo, en la sujeción constante de sus fuerzas, de manera a transformar el cuerpo en un elemento "dócil" y "útil". Para ello, la disciplina debe considerar, no el cuerpo en su conjunto, sino las partes más elementales de ésta, la mecánica de esas partes, los movimientos, los gestos, en su precisión, forma, rapidez y organización; se trata, pues, de una *aproximación analítica al cuerpo*. La disciplina educa la forma de operar, prestando una extraordinaria atención al detalle, es un *arte del detalle*, cada movimiento debe ser atentamente analizado para saber cómo deberían ejecutarlos los sujetos.

103

Los reglamentos y las instrucciones en las escuelas, los cuarteles y las fábricas, dan buena idea de ello, y los salesianos, por ejemplo, se distinguieron particularmente por la increíble minucia de sus instrucciones que especificaban hasta el ángulo que deben hacer, durante la escritura, las piernas de los alumnos.

Pero la finalidad de la disciplina no es solamente aumentar la productividad del cuerpo, es, simultáneamente, y en función únicamente se ese incremento de utilidad, aumentar la docilidad del cuerpo, sus hábitos de obediencia.

*Se es tanto más eficiente cuanto que se es más dócil, y recíprocamente.* no sólo hay que alcanzar una cuota de producción determinada, hay que alcanzarla haciendo exactamente lo que se debe hacer. Un alumno brillante no es un "buen"- alumno si no consigue sus resultados en la forma en que se le enseña a conseguirlos.

Para inscribir la obediencia en el cuerpo y hacerlo, simultáneamente, más "útil", se utiliza el procedimiento del *ejercicio*, que consiste en imponer a los cuerpos tareas a la vez repetitivas y diferentes, pero siempre graduadas y que se basa en un meticuloso control del tiempo.

El recorte del tiempo, su segmentación y su distribución, se hacen cada vez más finos y complejos para conseguir extraer de una misma duración cada vez más instantes disponibles y de cada instante cada vez más fuerzas útiles. El tiempo debe penetrar al cuerpo, adaptarlo a sus exigencias. La elaboración temporal del acto, la composición-descomposición de los gestos y de los movimientos debe responder a las normas precisas que fijan los reglamentos.

El empleo del tiempo debe ser también minucioso, con sus procedimientos de establecer ritmos, obligar a ocupaciones precisas, regular los ciclos de repetición.

Todas estas exigencias, toda esta "gimnasia" corporal, exactamente calibrada y programada, debe romper la resistencia del cuerpo, doblegarlo, incrementar su eficacia, *inscribir en él el hábito mismo de la obediencia*.

La disciplina es un método de dominación que no pasa necesariamente por la violencia ni tampoco por la ideología, es una acción directa, *materialmente*, aplicada al cuerpo que permanece, pues, dentro del orden físico, pero que se basa en la organización, el cálculo, el saber, la educación más que en la coerción. La disciplina no se limita, sin embargo, a su aspecto micro-físico y también se debe considerar otra faceta, ¿a

c) *La disciplina como arte en la distribución espacial*

La disciplina aplica a los conjuntos de individuos el mismo *principio de maximización simultánea de la utilidad y de la docilidad* que aplicaba a nivel intra-individual. La disciplina estructura un espacio analítico en el cual los emplazamientos funcionales, la asignación espacial de los individuos, responden a una maximización de su productividad. El cuerpo individual se convierte en un elemento que se puede colocar, mover, articular sobre otros, se transforma en un *fragmento de espacio móvil* que puede articularse con otros espacios.

El tiempo de los unos debe ajustarse y articularse sobre el de los otros para formar un "tiempo compuesto".

La disciplina hace crecer la habilidad de cada cual, potenciándola a través

de la coordinación con las habilidades de los otros elementos. La táctica disciplinaria se define como el arte de construir, con los cuerpos localizados, las actividades codificadas y las aptitudes creadas, unos aparatos donde el producto de las diversas fuerzas se vea incrementado por su combinación calculada.

La *clausura* y la *parcelación* constituyen dos técnicas de organización analítica del espacio. Dentro de la clausura, lugar cerrado sobre sí mismo a semejanza del convento, la parcelización cuidadosa permite fijar *un lugar para cada individuo*. El espacio disciplinario tiende a dividirse en tantas parcelas como cuerpos o elementos haya por repartir. Se trata de poder establecer, rápidamente y con exactitud, las presencias y las ausencias, instaurar las comunicaciones útiles y bloquear las demás, vigilar constantemente la conducta de todos, pudiendo sancionarla inmediatamente. Se utilizan *tácticas de antivagabundeo* que anulan los efectos desordenados de las distribuciones imprecisas, *técnicas de antideserción* que se opongan a la desaparición incontrolada de personas, *técnicas de anti-aglomeración* que evitan la coagulación, inutilizable y peligrosa, de las masas.

Estamos ante unos procedimientos que combinan la individualización creciente de los componentes de un conjunto y su tratamiento como simples elementos de una multiplicidad dada.

La disciplina es un *anti-desorden* y Foucault, a través del ejemplo del *Panopticon* de Bentham, traza un diagrama preciso de su funcionamiento.

A la regla de la detección, del mareaje y de la exclusión, propia del *modelo de la lepra*, en el cual lo importante es diferenciar al leproso y marginarlo en una comunidad separada cuya estructura interna no es útil controlar, se ha sustituido la regla de la reticulación propia del *modelo de la peste*. Se pasa de la lógi-

105

ca de los conjuntos separados a la lógica de un espacio estructurado con coordenadas cartesianas. No se trata ya de trazar una frontera, sino de controlar en permanencia *toda* la extensión espacial y toda la población desplegada en ese espacio. Para conseguirlo se debe recortar con precisión el espacio y vigilarlos en todos sus puntos, de forma continuada y total, o selectiva e intermitente. Todos deben saber que un ojo invisible les observa virtualmente en permanencia, es decir, que en cualquier momento se puede reconstituir la secuencia fílmica de la actuación pasada del sujeto, gracias a *la serie de coordenadas identificatorias en las cuales está prendido todo individuo*.

#### d) *El examen*

Para fabricar individuos y conjuntos ordenados de individuos, la disciplina utiliza un instrumento extraordinariamente eficaz: el examen. Se trata de un procedimiento que combina los principios de la inspección o vigilancia jerárquica y los principios de la sanción normalizadora.

*La vigilancia jerárquica* se basa en un dispositivo que coacciona por el juego de la mirada y en el cual las propias técnicas que permiten ver, inducen efectos de poder, y acumulan elementos de saber. Según Foucault, el modelo de esta vigilancia está en el campamento militar, donde se teje una red de miradas que se controlan unas a otras en una distribución jerarquizada. La distribución misma de los emplazamientos estructura la observación según un esquema jerárquico y, poco a poco, nace una arquitectura que permite el control interior, y que se aplica a la construcción de hospitales y escuelas.

El hospital pasa a ser un "operador terapéutico" en su arquitectura misma, con trazados de circulación que evitan contaminaciones, separaciones de los enfermos, áreas de observación constante.

La escuela ideal debe enmarcarse dentro de un edificio **que** constituye *por sí mismo* un aparato de vigilancia.

Todas las instituciones disciplinarias han secretado una maquinaria de control que ha funcionado como un microscopio de la conducta, realizando unas divisiones tenues y analíticas que han llegado a formar en tomo a los hombres un aparato:

— de observación

- de registro
- de encauzamiento de la conducta.

Así, el hospital, como aparato de examinar, pasa de un lugar de asistencia a ser un lugar de recogida de información y de confrontación de saberes. El enfermo, que debe permanecer en situación de total y permanente "visibilidad", pasa a formar parte de un campo documental. Se le inserta en un intenso y amplio sistema de registro y de acumulación de datos constituyéndolo de esta forma en un objeto descriptible y analizable. Sus rasgos singulares, su individualidad particular, su historial clínico quedan descriptados y consignados, al mismo tiempo que se insertan en conjuntos más amplios, en poblaciones particulares. Esta referencia del caso al tipo permite situar al individuo en una distribución y apreciarlo en relación a los restantes elementos del conjunto, es decir, en definitiva enjuiciarlo.

*La sanción normalizadora.* Cuanto más minucioso se hace un reglamento, cuando más en detalle se especifican las modalidades exactas de la conducta, más se extiende la superficie del poder y más frecuentes se toman, necesariamente, las oportunidades de presentar una "distancia" con lo estipulado, una infracción respecto de lo exigido. Ciertamente, sólo son micro-in-fracciones como, por ejemplo, llegar 5 minutos tarde a la escuela, no mantener el busto tieso, emplear términos poco académicos, etcétera, y sólo se requieren *micro-penalidades*. Pero el efecto disciplinario no requiere penas fuertes sino un entramado extenso de micro-obligaciones que justifican la permanente presencia del poder sancionador y que infiltran con la preocupación de la obediencia todo el espacio de vida del sujeto. En esta óptica, no es de extrañar que los propios castigos sean de orden "educativo" y "fonador" y que consistan frecuentemente en ejecutar unos "ejercicios" suplementarios.

Por otra parte, la sanción puede tener un carácter positivo y la gradación que se establece entre lo que está muy mal y lo que merece un sobresaliente por unanimidad permite establecer el balance cifrado de cada individuo a partir de sus resultados.

La sanción tiene, pues, un carácter *ordinal*, la distribución en rangos señala las desviaciones, jerarquiza las cualidades. La propia operación de evaluación lleva en sí misma un valor de castigo o de recompensa. Este procedimiento de sanción que no se limita a penalizar la transgresión en base a la dicotomía entre lo permitido y lo prohibido, constituye para Foucault un procedimiento de *normalización*. Consta de cinco operaciones:

— *Compara.*

Compara el individuo con los demás en las distintas actividades que se le encomiendan y sobre todo lo compara con el conjunto de los demás, considerado en su valor mediano como el "otro generalizado".

— *Diferencia.*

Estableciendo la distancia entre el sujeto y los demás, pero

107

sobre todo sus diferencias con los valores promedios que constituyen al otro generalizado.

— *Jerarquiza.*

Puesto que el vector de las actuaciones está orientado desde lo negativo a lo positivo.

— *Homogeneiza.*

La valoración o la despreciación que resultan de las anteriores operaciones, ponen en marcha la coacción de una conformidad por realizar. La simple comunicación del resultado es una incitación a modificarlo en la "buena" dirección.

— *Excluye.*

Definiendo lo "normal" a los extremos de la distribución.

Mientras que la ley refiere los actos de los sujetos a un corpus de textos legales, la norma refiere estos actos a un conjunto de fenómenos observables, es decir, al conjunto *natural* constituido por los actos del otro generalizado.

Mientras que la ley hace jugar la oposición binaria entre lo permitido y lo prohibido, la norma jerarquiza de lo bueno a lo malo. |

Mientras que la ley considera exclusivamente los actos, cualifican- \ dolos, la norma toma en cuenta los individuos que emiten esos actos y<sup>a</sup> por fin, mientras que la ley divide con la condena a los ciudadanos en-

tre infractores y cumplidores, la norma homogeneiza ejerciendo una presión hacia "mejorar".

Esta presión es tanto más pujante y tanto más presente, cuanto que más normalizados están los más mínimos detalles de las conductas.

El papel de los psicólogos, sociólogos, psiquiatras y otros especialistas de las ciencias de la vida es aquí extraordinariamente importante.

En definitiva, el examen es mucho más que la simple comprobación del nivel en que se sitúa un sujeto, es un procedimiento de poder, bastante más sofisticado que el procedimiento de la ley, que traza una espiral perpetua entre la producción de un saber sobre el sujeto y la producción de técnicas de dominación del sujeto.

Con la eficaz ayuda del examen y adoptando el principio de la norma, las disciplinas constituyen en definitiva unos procedimientos para:

- repartir productiva y ordenadamente a los individuos en el espacio;
- clasificarlos y marcarlos con toda precisión;
- extraer de ellos la máxima cantidad de fuerza;
- dilatar la extensión de su tiempo útil;
- combinar, potenciándolas, las fuerzas individuales;
- educar el cuerpo del sujeto en el doble sentido de hacerlo más hábil y más

dócil;

- codificar toda la extensión de su comportamiento;

108

- construir en tomo a los sujetos todo un aparato de observación, de registro, de notaciones;
- constituir sobre los sujetos un saber que nace del ejercicio del poder que los domina y que a su vez posibilita ese poder;
- articular el proceso de individualización con el proceso de constitución de poblaciones, uniendo lo singular con lo múltiple;
- poner en las propias manos de los sujetos los instrumentos para auto-mejorar su conformidad.

El "dispositivo de sexualidad" tal y como lo analiza Foucault, constituye un claro ejemplo de cómo se engendra una extensión permanente de los dominios y de las formas del control, de cómo funciona concretamente el sistema de la norma, de qué efectos produce la técnica del examen, de cómo se articulan las disciplinas del cuerpo en su nivel individual y microfísico con las regulaciones de la población en su nivel impersonal y maerofísico.

109

#### *4.3 El control social y la noción de empríse 4.3.1 El*

##### *concepto de social control*

La noción de "social control" tiene ya una larga e intensa historia. Desde que E. A. Ross formuló este concepto explícitamente y por vez primera en sus escritos de principios de siglo, presentándolo como un concepto clave para la sociología, éste ha ido ocupando un lugar cada vez más importante en aquella parte de la reflexión sociológica preocupada por explicar los mecanismos de mantenimiento del orden social. M. Janowitz (1976) nos indica a este respecto que, ya en 1917 la Asociación Americana de Sociología (A.S.A.) ordenaba su Convención nacional en tomo a este concepto y nos recuerda la frase de los sociólogos R. E. Park y E. W. Burggess según quienes: "todos los problemas sociales vienen a ser en definitiva problemas de orden social".

Desde los comienzos de su utilización hasta nuestros días, la noción de "social control" ha sufrido variaciones en su contenido, ha animado polémicas en cuanto a su sentido y por supuesto ha enfrentado concepciones tanto en cuanto a sus mecanismos y procedimientos, como a su importancia relativa para explicar el funcionamiento global de la sociedad. Cabe señalar, en particular, la disputa entre los que conciben el "social

control" como un término genérico que designa todos los medios por los cuales una sociedad asegura su propio mantenimiento, y aquellos que lo reducen de manera a que no cubra más que los mecanismos de la "socialización", es decir, los procesos que permiten la interna-lización de las normas sociales.

En Europa ha surgido un problema suplementario relacionado con las dificultades en traducir la expresión "social control". En efecto, parece que el inglés sea la única lengua europea que haya integrado el sentido etimológico de la palabra "control" que se refería exclusivamente a operaciones de *verificación* y *vigilancia*, un "suplemento de sentido" que abarca la idea de *dirección* y de *intervención reguladora*.

La expresión "control social" abarca tan sólo una parte de la extensión conceptual cubierta por "social control", a saber: el aspecto de *vigilancia social* que indica el grado en que los componentes de la sociedad cumplen con lo estipulado.

Tras un debate entre psicólogos y sociólogos franceses, recogido en un texto de B. Lecuyer (1967), se llega a la conclusión de que:

1) No se puede traducir "social control" por "control social". El término francés (y castellano) "control" tiene un significado de "verificación", mientras que el inglés "control" significa "poder", "potencia", "autoridad", "influencia" y hasta "sugestión". 2) En regla general la traducción más adecuada es *regulación social* que parece cubrir de forma satisfactoria el amplio abanico de procesos (desde la coerción a la influencia) incluidos en el término inglés "control".

110

Sin embargo, uno de los participantes, R. Pagés, manifiesta en un artículo posterior, los riesgos que encierra el uso del término "regulación" debido en particular al hecho de que está fuertemente connotado por una acepción de finalidad socialmente preinscrita, al hecho de que minimiza el aspecto eventualmente coercitivo del control social, y también al hecho de que excluye los procesos de desorganización y de cambio que pueden formar parte del control social.

Propongo por mi parte que, habida cuenta de la evolución del término "control", que empieza a connotar en castellano la idea de una intervención directora que impide que un fenómeno "escape" de unas pautas determinadas (ejemplo: "controlar un proceso de fabricación"), se utilice directamente "control social" para denominar, en palabras de M. Mannheim (citado por R. Pagés, 1967), "el conjunto de métodos que emplea una sociedad para influenciar el comportamiento humano de manera a salvaguardar un orden determinado".

No hay por qué reducir el control social a los procesos que aseguran la internalización de las normas sociales, aunque esto constituya una de sus facetas más importantes. El control social puede ejercerse, y de hecho se ejerce diariamente, a través de la coacción y de la coerción, amén de más sutiles técnicas de manipulación.

Tampoco se debe considerar que el control social significa un mecanismo de supresión de los conflictos, puede constituir perfectamente un mecanismo "regulador" de los conflictos que define los modos aceptables de resolución y los márgenes de solución aceptables.

Por fin, sería una equivocación igualar "control social" con mantenimiento y reproducción mecánica del orden social. El "control social" y esto constituye una de sus facetas sistemáticamente ignoradas, *pro-mueve y orienta los cambios sociales encauzándolos en las direcciones compatibles con las características básicas del orden social instituido*.

Se puede decir que todo modelo teórico de "control social", suficientemente representativo del funcionamiento real de este proceso, debe incluir necesariamente los procesos de regulación y orientación del *cambio social*, lo que no significa incluir mecanismos predictivos lineales del tipo criticado por K. Popper (1961).

#### 4.3.2 El concepto de "système d'emprise"

Diré de entrada que mis esfuerzos no me han permitido hallar de momento un término adecuado para rendir en castellano el sentido de la palabra francesa "emprise". La conservo, pues, en su versión original e intentaré reflejar su significado sin traicionar demasiado el sentido que le da R. Pagés. Como este sentido se ha ido enriqueciendo desde el artículo que R. Pagés le consagró en 1967, me referiré básicamente al texto que publicó en 1980, *La notion d'emprise*

*et l'interaction sociale*, en el cual la noción de "emprise" queda definida en primera aproxima-

111

ción como un "proceso modificador, actual o potencial, que se ejerce desde una fuente sobre una base, eventualmente de manera unilateral, quedando claro que fuente y base relevan de organismos vivos capaces de actividades integradas ('comportamientos')".

Si entendemos "modificación" en un sentido amplio, que abarca desde los procesos de "conformación" o "moldeamiento" de la base, hasta el proceso de modificación anuladora de modificaciones potenciales, es decir, como proceso de fijación y de *inhibición de cambio*, vemos que el control social, tal y como lo hemos definido en el apartado inmediatamente anterior, constituye un tipo de proceso de "emprise", siendo este último mucho más general puesto que cubre también aspectos no directamente relacionados con el mantenimiento y el "cambio orientado" del orden social.

La relación entre ambos conceptos quedará más clara aún cuando haya dicho que, según Pagés, un proceso de "emprise" no se confunde con una "actividad" por parte de la fuente, y menos aún con una actividad enfocada explícitamente en dirección a la base. No implica una intencionalidad asignable a un agente, es un proceso por el cual una base queda prendida de alguna forma en un sistema de efectos que no han sido necesariamente producidos con tal finalidad, es decir, ni con el propósito de prenderla ella en especial, ni con el propósito de producir específicamente esos efectos. El proceso "productor" de los efectos puede incluso haber funcionado cuando la base ni siquiera existía aún:

"cuando se trata de construcciones sociales de larga duración está claro que la mayor parte de los 'interesados' aún no son adultos ni siquiera han nacido. Los agentes de alteración del medio (fuentes) ejercen efectos sobre destinatarios de hecho que no son actuales. No obstante, estos destinatarios previsibles y sin embargo destinados a no interactuar con las fuentes, son tomados efectivamente en consideración más allá de la 'democracia' de la población simplemente copresente (pensemos hoy en los efectos bioesféricos de lo nuclear)" (R. Pagés, 1980).

La noción de sistema de "emprise" o de proceso de "emprise", parece especialmente bien adaptada para tratar los "sistemas socio-técnicos" en el sentido de J. L. Levy-Leblond (1978). En efecto, el tendido eléctrico que se ha extendido a través de los países, los raíles de ferrocarril que los han reticulado, han tenido unos efectos sociales profundos, útilmente conceptualizables en términos de sistema "d'emprise".

Para R. Pagés, la noción de poder y la noción de "emprise" son diferentes en muchos aspectos y el poder no constituye más que "un coc-tail variado de formas de 'emprise' ". De hecho, este concepto permite poner de manifiesto, y al mismo tiempo evitar, ciertas representaciones que, como lo hemos visto detalladamente, suelen acompañar la noción de poder.

El término "emprise" no induce la idea de un agente activo que *apunta* directa e intencionalmente a un sujeto para plegarlo a sus "de-

112

seos"; tanto el origen, como la forma y el alcance de los efectos quedan más indeterminados. La imagen de un sujeto a quien alguien apunta, deja sitio a la imagen de un sujeto *capturado*, que *entra* en un campo de "emprise" cuyos *efectos alteradores* inciden sobre sus estados.

La representación "intuitiva" de la "emprise" sería del *género campo*, mientras que la representación intuitiva del poder sería del género "interacción disimétrica entre dos elementos precisos".

También queda difuminada la idea de "contacto" directo, entre fuente o agente y sujeto o base. La noción de *repercusión* o de *resonancia* que se utiliza para referirse a la extensión y propagación de los "efectos de emprise" impide que se conceptualice la "emprise" como una propiedad específica de la fuente, pues la resonancia depende "intuitivamente" tanto de las características de la fuente emisora de un sonido como de la caja en la que éste se propaga.

La actividad de la fuente también aparece con menor énfasis que en la noción de

poder. La "emprise" ejercida por las propiedades "pasivas" de una fuente (o de un elemento que releve a esa fuente) puede ser tan importante como los efectos de la "actividad" de esa fuente y combinarse parcialmente con una "emprise" activa. La atracción sexual es siempre, por lo menos parcialmente, una " 'emprise' pasiva" (P. Pagés, 1980). En definitiva, se cubren un conjunto de efectos y de determinaciones que abarcan:

- los efectos no previstos e incluso imprevisibles;
- efectos no intencionales;
- efectos no inmediatos e incluso que actúan cuando la fuente ya se ha apagado;
- efectos que no están necesariamente en relación lógica con lo que se sabe de las actuaciones de la fuente, es decir, que no están sobre el mismo plano de realidad que sus causas aparentes (como, por ejemplo, cuando un procedimiento material y de tipo arquitectónico incide sobre comportamientos de deambulación o de habitat, pero también sobre aspectos mentales (formas de pensar) o afectivos (deseos) o incluso sobre la tasa de reproducción);
- efectos de tipo "perverso";
- efectos resultantes de características pasivas;
- efectos que dependen de la naturaleza del receptor.

Reconocemos aquí los elementos integrantes de una concepción no intercambista del poder, tal y como he intentado precisarla. Parece que la ventaja que presenta la noción de "emprise" estriba en que desbloquea más fácilmente las resistencias que acompañan la palabra "poder" a la hora de hacer admitir estas "propiedades conceptuales".

Sin embargo, el interés del concepto de "emprise" va más allá de

113

una ya saludable ayuda para pensar fuera de la presión de ciertos estereotipos, y se sitúa directamente en el plano de las posibilidades heurísticas que encierra a nivel de teorización de las relaciones de poder.

En efecto, plantear el problema del poder en términos de aparatos, de efectos, de procesos, y de sistemas de "emprise", lleva a desarrollar una serie de conceptos esclarecedores y a elaborar un modelo de la relación social que sobrepasa el ámbito de las interacciones sociales y del control social y los integra en un planteamiento común. El "sujeto" o "base" a la vez que constituye él mismo una fuente de "emprise" y que determina en parte la incidencia que tienen sobre él los efectos de "emprise", está prendido en sistemas de "emprise" múltiples, de distintas naturalezas, de distintos niveles y que puede afectarle por separado, o bien contrarrestándose, potenciándose, equilibrándose, etcétera.

La noción de *interferencia* entre sistemas de "emprise" que empecé a estudiar fragmentariamente con R. Pagés en 1968 (T. Ibáñez y R. Pagés, 1968; T. Ibáñez, 1968), permite abarcar, bajo una visión integradora, bastantes fenómenos de cambio social y de resistencia a los procesos de control social. La constante reestructuración de las "relaciones de fuerza" a las que alude M. Foucault, parecen poder quedar reflejadas de forma interesante dentro de una conceptualización en términos de sistema de "emprise", ya que esta noción conlleva una idea de fluctuación de los efectos según las cambiantes interferencias de los sistemas, y también una idea de modificación de los procesos mismos de "emprise", según el "estado" de las realidades afectadas. He tenido la ocasión de estudiar a este respecto la diferencia entre fases "tranquilas" y fases "efervescentes" del funcionamiento social (T. Ibáñez, 1968).

Los trabajos de J. P. Deconchy (1971, 1980), aunque planteados a un nivel más amplio que el estudio de las relaciones de poder, y con resultados muy interesantes en otros ámbitos, me parecen aportar los elementos necesarios para reconstruir el funcionamiento práctico de un sistema de "emprise" con sus mecanismos y sus incidencias, tanto a nivel de sus aparatos como de sus efectos polimorfos, en cuanto a creencias y a sentimientos de pertenencia, quedando dibujado un modelo que trasciende el caso concreto analizado por Deconchy, a saber: la iglesia católica.

La brecha abierta por R. Pagés con la noción de "emprise" deberá sin duda ser intensamente aprovechada por los teóricos del poder en los próximos años.

## 4.4.1 El poder y la libertad

A nivel intuitivo, la relación entre poder y libertad es "evidente" para cualquiera que piense sobre la cuestión, y parece que ese carácter de evidencia resalte con mayor intensidad aún si se considera la representación hoy por hoy dominante de las relaciones de poder.

En efecto, cuando el poder se concibe como un procedimiento para "obligar al otro", "impedir el ejercicio de su propia voluntad", "hacerlo actuar de una forma distinta de la que deseaba antes de la intervención del agente dominante", hace falta un reajuste conceptual realmente insignificante para definir el poder como un procedimiento que coarta la libertad de un sujeto, que la condiciona o que la limita. Si A determina, con ayuda de una u otra estrategia de poder, lo que hace B o lo que le acontece, está claro que, en el sentido usual de la palabra libertad, la libertad de B disminuye a medida que se incrementa la capacidad de determinación detentada por A.

El poder en su acepción "positiva" también mantiene una relación directa con la libertad, pues desplegar un poder es ejercitar la libertad de actuar en función de las necesidades o de los deseos propios, y recíprocamente, ser libre respecto a un aspecto determinado es tener el poder de realizar lo que uno desea en relación a él. La libertad tiene que ver con la ausencia de obstáculos que rindan impracticables los caminos elegidos.

Disminuir la libertad del otro es necesariamente restarle poder y ejercer un poder sobre el otro es afectar su libertad. Aunque la relación entre poder y libertad sea más delicada a formular cuando se consideran las relaciones de poder "difusas" o "indirectas" o "impersonales", es decir, el paradigma no mecanicista del poder, también en ese caso parece claro que los efectos o incidencias "no intencionales", que un sistema de poder tiene sobre los sujetos que entran en su campo, añaden unas determinaciones no controladas por el sujeto a las que ya le condicionan restringiendo así su libertad.

Sin embargo, la atención prestada a esta relación entre poder y libertad ha sido mínima, y se ha evitado incluso toda referencia a la palabra libertad en la mayoría de los estudios. He indicado ya algunas razones que explican esta situación, desde el *temor epistemológico*, en parte justificado, suscitado por el recuerdo de las interminables disquisiciones sobre el concepto, hasta los mecanismos ideológicos que marginan su toma en consideración.

La libertad, se dice, no es un concepto susceptible de tratamiento científico, recurrir a ella es abrir las puertas a las divagaciones incontrolables. Spinoza ya cerraba el tema de la libertad cuando hablaba de la libertad de la piedra, que durante su trayectoria en el aire piensa ser due-

115

ña de su propio rumbo y elegir el lugar y el momento del descenso. Pero, como justamente lo señala P. Abell (1977), si es cierto que la libertad no puede ser tomada en cuenta en un enfoque científico y si es cierto que el poder y la libertad están *íntimamente* y estrechamente in-

terconectados, entonces estudiar el poder aparece como una aventura imposible.

Creo que, de hecho, el estudio científico de las relaciones de poder se ha tomado una aventura casi imposible, no porque su concepto clave esté contaminado por la naturaleza no científica del concepto de libertad sino, precisamente, porque ha pretendido *prescindir* de ese concepto absolutamente indispensable para pensar el poder. Algunos autores, sin embargo, ya han aportado elementos en esta dirección.

*Estudios que relacionan ambos aspectos*

Me limitaré a mencionar los trabajos de F. Oppenheim y de P. Abell, por la sencilla razón de que son los dos únicos autores que, en mi conocimiento, han tratado el tema del poder apoyándose sustancialmente en la noción de libertad. Por supuesto, no pretendo haber vaciado completamente la memoria de los estudios sobre el poder, y es casi seguro que existen más trabajos de este tipo que los que menciono aquí. Por otra parte, también están los estudios que versan principalmente sobre el concepto de libertad y es probable que algunos aborden de forma más o menos incidental el tema del poder como, por ejemplo, el interesante artículo de I. Steiner (1970): *Perceived*

*freedom*. Teniendo en cuenta estas circunstancias, el dato que proporciono no deja de ser sumamente significativo.

P. Oppenheim define el poder en su libro de 1961, *Dimensions of freedom*, como la "capacidad de someter a los demás al control propio o de *limitar su libertad*", y define el *grado de libertad* de un sujeto B respecto de una acción X en relación a "la probabilidad de que no haya un actor A que haga imposible o merecedora de castigo la realización de X por parte de B" (F. Oppenheim, 1960). Aunque Oppenheim quede prendido en una concepción ampliamente intercambista del poder, y haga de la sanción uno de sus principales dispositivos, el recurso a la noción de libertad le permite formular elementos para una alternativa al enfoque del castigo y del intercambio.

En efecto, si el poder tiene por efecto limitar la libertad, e incrementar la carencia de libertad, (lástima que el sugestivo término empleado por Oppenheim de *unfreedom* no tenga traducción directa), entonces salta a la vista que construir vallas infranqueables es tan eficaz, o más, que amenazar con sanciones a los eventuales intrusos. Oppenheim construye entonces su noción de *prevención*, que otros recogerán bajo el nombre de *impedimental power*, y que significa sencillamente que se elimina de hecho una alternativa determinada, impidiendo que **B**, sea

116

cual sea su decisión o sus actos, pueda practicarla: "La prevención no suele mencionarse entre las distintas formas de control y de poder. Sin embargo, imposibilita el que alguien actúe de una determinada forma, constituye el modo más efectivo de ejercer un control sobre su comportamiento real... hacer que algo sea imposible pasa generalmente por construir algún obstáculo físico o psicológico que constituye una condición suficiente para que no se realice un determinado estado de cosas" (F. Oppenheim, 1961).

Con estas consideraciones, Oppenheim abría la vía a P. Bach-rach y M. Baratz para que pudiesen elaborar la noción de "no decisión".

Casi veinte años más tarde, P. Abell (1977), estimulado por el trabajo de S. Lukes (1974), toma también la noción de libertad como eje conceptual para tratar las relaciones de poder. Aunque está fundamentalmente de acuerdo con Lukes en que la coincidencia entre las preferencias manifestadas por B con las preferencias manifestadas por A, no constituye un motivo *suficiente* para poder afirmar que B actúa de motu propio, sin determinaciones provenientes de A., Bell se resiste a utilizar el concepto de "intereses objetivos" para evidenciar las "pseu-do-coincidencias" entre A y B y prefiere reemplazarlo por el concepto de *autonomía*.

Recordemos que, en la óptica de Lukes, aunque A no escamotee ciertas alternativas a la elección de B (proceso de no-decisión), es decir, aunque B tenga libertad de elección sobre toda la gama de alternativas existentes, la elección de B puede estar determinada por A sin que B lo perciba. En esta figura, típica de la *alienación*, B actúa "libremente", eligiendo en función de sus preferencias y de sus intereses, salvo que éstos no corresponden a sus "verdaderos intereses", entíendase a los que "de verdad" le benefician.

Para saber si B actúa bajo un campo de poder que le domina, hay que determinar cuáles son sus *intereses objetivos*, independientemente de lo que B considere subjetivamente como sus intereses, y ver entonces si B actúa o no de acuerdo con ellos. Las implicaciones políticas de esta concepción son claras y es en contra de ellas que Abell propone su concepto de autonomía, que formula como "la gama de alternativas reales de que dispone un sujeto".

Para Abell, B ha sido manipulado por A si sus preferencias son fruto de un proceso de reducción de autonomía, es decir, si la información que A proporciona a B ha reducido para B la gama de objetivos, o de medios para alcanzarlos, o la percepción de lo que implican esos objetivos y medios. En efecto, entran en la determinación del grado de autonomía:

- la gama de alternativas materialmente posible que B percibe;
- la gama de medios realmente practicables para alcanzar una o varias de esas metas;

117

- la comprensión de las implicaciones que acarrea la elección de esos medios objetivos.

Cuando B actúa en función de sus preferencias, puede que esté actuando bajo el

poder de A, y es el análisis de las incidencias que han tenido las actuaciones de A sobre el grado de autonomía de B lo que nos aportará la respuesta. Cuando el grado de autonomía no se ve afectado o se incrementa, Abell considera que el proceso implicado es un proceso de influencia. El concepto de autonomía tal y como lo utiliza Abell, presenta un indudable interés, aunque es lástima que Abell crea necesario distinguir el poder por una parte, y por otra, la manipulación y la influencia, basándose en que el primero implica siempre una sanción y las segundas no la implican. Abell llama, pues, "manipulación" lo que Lukes trata más acertadamente como una forma del poder y confunde a ,| mi entender el poder con una de sus partes, a saber: la coerción.

### *Autonomía y determinismos*

Decir de alguien que actúa de forma autónoma o libre, es decir que su actuación no está -afectada por una fuente de poder.

El problema está en definir exactamente lo que se entiende por autonomía y sabemos, aunque sólo sea por los textos de Lukes y de Abell, que la impresión subjetiva de autonomía no constituye un criterio suficiente.

La libertad se ha definido como un estado en el que las elecciones y la acción están *exentos de necesidad*, la cuestión está en saber si, en lo que al hombre se refiere, tiene sentido hablar de tales estados y en qué condiciones se puede aceptar eventualmente considerarlos como realizados.

I. Steiner (1970), permaneciendo en el ámbito del grado de libertad subjetivamente percibido, propone una distinción interesante entre *la libertad de decisión (decision freedom)* y la *libertad de realización (purpose freedom)*. La primera se refiere a la impresión que tiene el sujeto de elegir de manera autónoma sus objetivos, la segunda se refiere a

la impresión de que el sujeto es libre de alcanzar los objetivos que prefiere.

Si pasamos del campo subjetivista, en el que se sitúa Steiner, al campo de la autonomía y de las determinaciones efectivas, está claro que es sobre todo en el marco de la libertad de decisión donde se hace más difícil concebir la posibilidad misma de la "exención de necesidad".

Freud nos ha revelado las imperceptibles determinaciones inconscientes que se esconden tras las decisiones, las más importantes y las más "libres"; como dice Steiner, la técnica de la *libre asociación* es efectiva en la medida exacta en que las *asociaciones no son libres*. Desde C. Marx, por lo menos, sabemos que la conciencia del hombre resulta en

118

gran parte de sus condiciones materiales y sociales de existencia. E. O. Wilson (1980), el padre de la polémica sociobiología nos dice que "las respuestas emocionales humanas, y las *prácticas morales* más generales que se basan sobre ellas, han sido programadas en gran medida por selección natural durante miles de generaciones". *La cuestión radica menos en discutir la posibilidad misma de una autonomía exenta de determinismos, que en decidir cuáles son precisamente los tipos de determinaciones que se pueden considerar como constitutivos de la autonomía.*

E. Walter (1964), considera que los determinismos que provienen de la socialización no pueden considerarse como elementos restrictores de la autonomía y por lo tanto no deben considerarse dentro del marco de las relaciones de poder. El control social, por lo menos en sus aspectos de mecanismo internalizador, condiciona ciertamente el sujeto, pero los actos que promueve son queridos "espontáneamente" por el sujeto, responden a su propia iniciativa. "En el proceso de socialización, las inclinaciones y las disposiciones de los individuos son moldeados de forma que deseen hacer lo que se espera de ellos, es decir, actuar de manera institucionalizada. Este condicionamiento social produce actos que brotan de la propia iniciativa del individuo" (E. Walter, 1964).

S. Lukes (1974) también considera necesario diferenciar lo que pertenece a las *determinaciones estructurales* y lo que releva de los "ejercicios de poder", recogiendo así una noción próxima a la de C. W. Mills cuando diferenciaba el poder y el "destino". Para Lukes, cuando la fuente de determinaciones puede actuar de forma distinta a la que actúa, entonces se

puede hablar de relación de poder, si no estamos en un caso de determinación por la estructura misma de la sociedad.

Es cierto que el único individuo que existe *realmente* es el que se fabrica o elabora a través de la *interacción social* y que el "yo" es precisamente el producto de esta interacción. No cabe duda, pues, que los "deseos", las "ideas", la "voluntad", los "procesos cognocitivos" del individuo conllevan una carga de determinismos sociales. Abarcar estos determinismos en el concepto de poder produciría una distensión tan fuerte del mismo, que dejaría de ser útil por abarcar indistintamente demasiadas cosas.

Sin embargo, también es arriesgado expulsar el control social y las "determinaciones estructurales" fuera del marco del poder. En efecto, esto nos conduciría a considerar que cuando *A programa la conducta de B*, no está ejercitando ningún poder. La solución está en definir a partir de qué momento, y en qué condiciones, la presión social, o los procesos de moldeamiento y de elaboración del individuo, pasan a constituir un ejercicio de poder; a partir de qué momento la determinación y la modificación del "yo" es un ejercicio de poder. La respuesta no es sencilla y me inclino a pensar que debe buscarse en una vía que combine el suministro de *información* con el criterio de la *subjetividad* como último recurso.

119

Hay ejercicio de poder siempre que el sujeto, al recibir toda la información disponible acerca de cómo y porqué ha acabado por expresar o sentir tal preferencia, tiene el sentimiento subjetivo de que su libertad personal ha sido limitada, anulada o manipulada. Es una noción muy cercana a la de los "intereses objetivos" de Lukes, salvo que se toma como último y máximo criterio la *evaluación informada* del sujeto sin reconocer *ningún* otro valor que le supere. Como lo veremos ulteriormente, esta reintroducción del individuo como valor en última y decisiva instancia, no deja de tener importancia frente a los efectos psicossociales de la "explosión demográfica".

#### *Libertad y sistemas de emprise*

La aparente diferencia de naturaleza entre las relaciones de poder que actúan localmente para *coaccionar* la libertad del sujeto, forzando sus decisiones, y las relaciones de poder que *conforman sus* propios mecanismos de decisión y determinan sus preferencias, puede superarse tomando la noción de sistema de "emprise" como herramienta conceptual. Este enfoque presenta, además, la ventaja de integrar también los efectos de poder indirectos, no intencionales, difusos e impersonales que hemos descrito anteriormente. Conviene distinguir distintos niveles y modalidades de la relación entre sistemas de "emprise" ya que un sujeto cualquiera *siempre* está prendido en un conjunto de sistemas de "emprise".

a) El poder coercitivo, el sentimiento de verse forzado a suspender el curso de acción preferido, se manifiesta cuando un sistema de "emprise" despliega sus efectos *en el seno* de otro sistema de "emprise", imbricado en él, y contrarrestando algunos de sus efectos. En otras palabras, cuando aparece en el sistema de determinaciones que rige el comportamiento autónomo del sujeto una fuente suplementaria de determinaciones no orientadas en la misma dirección que las anteriores, entonces se produce el estado característico de las relaciones coercitivas.

b) El poder que moldea las características mismas del sujeto releva de un sistema de "emprise" hegemónico en su ámbito, es decir, que no encuentra resistencias o interferencias apreciables por parte de sistemas de "emprise" competidores y, reviste entonces, como suele ocurrir siempre que un mecanismo o una entidad no es contrastable con elementos alternativos, una apariencia de *naturalidad*, es decir, que parece inscrito en la propia naturaleza como uno de los componentes necesarios. La recepción o producción de informaciones que permiten al sujeto *analizar críticamente el campo*

constituye para él el único modo de hacerlo "visible" y por consiguiente "enjuiciable".

El juego y las interferencias de los sistemas de "emprise" desde los más puramente biológicos a los más directamente sociales, engendran una multiplicidad de determinaciones del sujeto. El análisis de estas determinaciones sólo puede progresar si se abandona la tendencia a considerarlas por separado, fuera de sistema, como elementos suficientes en sí mismos, y se adopta una *perspectiva relaciona!* que las integra dentro de una visión "sistémica", como resultantes de *campos de determinación* que están relacionados entre sí a través de interacciones cambiantes.

La noción de sistema de "emprise" puesta en relación con la noción de libertad o de autonomía permite aclarar dos aspectos que revisten un cierto interés, aunque sea de forma incidental.

El primero parte de la constatación de que lo que ha preocupado básicamente al pensamiento político en su doble orientación hacia la aplicación práctica y hacia la producción de conocimiento, han sido cuestiones relativas al *lugar* de elaboración de las decisiones (asambleas, delegaciones representativas, modo de designación de los "decisores", técnicas de constitución de los centros de decisión, etcétera), y al modo de elaboración de las decisiones (tipos de mayorías, vetos, consensos, etcétera), sin embargo, hay una cuestión fundamental que ha quedado un poco al margen de las preocupaciones dominantes en el seno de la polémica democrática, y es la cuestión de la *naturaleza* de las decisiones.

Las reflexiones en términos de sistema de "emprise" ponen de relieve la "repercusión" o "resonancia" de las decisiones y en particular el hecho de que se desprendan efectos a largo término e imprevisibles, que afectan a una población "no consultada", porque no existente, por ejemplo, en el momento de elaborar la decisión. Si se desea trabajar al incremento del aspecto democrático (en el mejor sentido de la palabra) de las decisiones colectivas, es evidente que no basta con ahondar en las características del lugar o del modo de decisión sino que se debe estudiar las *condiciones de posibilidad de un tipo de decisión cuyos efectos sólo comprometan y afecten a los que consienten a ese proceso decisorio, es decir, cuyas consecuencias sean controladas y selectivas*. En definitiva, se apunta aquí a un tipo de decisión que *no* hiciera participar de sus consecuencias, incluso indirectas, a aquellos que *no* lo desean.

El otro aspecto tiene relación con lo que parece constituir una paradoja lógica del tipo de la que utilizó B. Rusell y que concierne aquí el juego del poder y la libertad en la óptica libertaria. Si queremos definir una sociedad totalmente libre, o mejor dicho, si queremos definir un sistema social que *excluya* radicalmente de su seno la coerción, entonces debemos necesariamente incluir la coerción en este sistema.

En efecto, para que no haya coerción, nada debe ser impuesto en contra de la voluntad general, o de los afectados, por lo tanto, cualquier norma puede y debe ser modificada si éste es el deseo de todos. Esta sociedad se rige, pues, por el principio de que *toda ley es modificable...* incluso, en consecuencia, *la ley que dice que toda ley es modificable*. Pero entonces, si se modifica esa ley, se prohíbe modificar por lo menos esa ley, y se debe tener los "instrumentos de poder" para hacer respetar esa *prohibición*. Si no se modifica esa ley, entonces hay que tener los "instrumentos de poder" necesarios para *impedir* que los que quieran modificarla lo consigan, con lo cual quebrantaría esa ley.

La solución no pasa ni por decidir que todo es modificable salvo ese mismo principio, ni por decidir que la sociedad es no coercitiva, mientras rige ese principio y deja de serlo cuando los implicados deciden abandonarlo. La solución pasa probablemente por considerar que es imposible no encontrar la coerción **como resultado** cuando se la ha utilizado como *ingrediente*.

En cuanto aparecen criterios de tipo *imperativo* (incluso la regla "haz lo que quieras", o bien "sé libre", etcétera), en cuanto hay enunciados de tipo *perspectiva* ("prohibido prohibir", "todo es modificable", etcétera), *se está de lleno en un discurso de poder*.

#### 4.4.2 Elementos para una reformulación del concepto del poder

Está claro de que si no queremos incluir bajo el rótulo de "relaciones de poder"

todos los procesos de interacción social, y todas las incidencias que se desprenden del hecho social en sus múltiples facetas, debemos utilizar un criterio que sirva de filtro o de sustancia marcante para discriminar de entre todos los procesos de determinación social aquellos que constituyen la clase de las relaciones de poder.

Tras examinar los múltiples criterios que se han venido utilizando, no me queda la menor duda de que el más productivo y eficaz, aunque haya sido el más descuidado, es *el criterio de la libertad o de la autonomía*.

El poder, como bien lo dicen M. Abensour y M. Gauchet, en su presentación del libro de E. de la Boetie (edición de 1976), sólo puede pensarse *en contra de la libertad*. Se ejerce un poder sobre alguien en la medida en que se merma su libertad, se es tanto más libre cuanto que se es menos sujeto a efectos de poder, se es tanto más libre cuanto que se dispone de más poder.

El poder y la libertad existen el uno por el otro, o por lo menos en íntima relación, aunque no sea quizás exacto imaginarlos el uno como el negativo, o la inscripción en hueco del otro.

La libertad, sin embargo, no debe confundirse con la "impresión de libertad", pues bien sabido es que aquel cuya mirada jamás ha excedido los muros de su celda puede creerse el ser más libre de la Tierra.

122

Pero tampoco se puede menospreciar la propia apreciación del ser interesado, también es bien sabido hasta qué extremos puede llevar el despotismo ilustrado, aunque se vista de rojo.

Un hombre es libre en definitiva *si considera que lo es* y nada y nadie puede determinarlo en su lugar. La libertad y el poder, como el dolor y el placer, no pueden ser vividos por sustitución o por delegación, el sujeto es *la medida inapelable* de toda apreciación sobre el particular.

Sin embargo, está claro que las engañosas y la mentira existen. Actuar según las preferencias propias no significa en absoluto que se esté actuando al margen de los condicionamientos de un campo de poder determinado. Ya hemos visto en múltiples ocasiones que la incidencia en los criterios mismos de las elecciones constituía la forma más refinada del poder.

El individuo es juez de su propia libertad pero con una condición: que se pronuncie en *conocimiento de causa*, es decir, en base a la información disponible acerca de su situación y de las determinantes que la infiltran. No importa que A saque más provecho que B de una determinada situación, esto no es suficiente para concluir que A ejerce un poder sobre B, lo que importa es que A no disponga de *una visión de orden superior a B sobre el sistema de sus relaciones con B*. Es decir, que si A y B disponen de los mismos elementos de juicio sobre la situación en que se insertan, están en igualdad de condiciones de apreciación, se sitúan en un mismo nivel de aprehensión del sistema, entonces, independientemente de las asimetrías en las determinaciones que A y B ejercen el uno sobre el otro, se considerará que hay una relación de poder si una de las partes, B en este caso, tiene el sentimiento subjetivo de que A, por medio de uno u otro medio, tiene la capacidad de mermar su autonomía, es decir, de afectar negativamente su propio poder.

Este punto de vista incluye en las relaciones de poder no solamente las determinaciones subrepticias de la propia voluntad por arte ajeno, sino también aquellas situaciones en las que la fuente de poder *incrementa* las alternativas que se abren ante B. En efecto, ofrecer a B nuevos horizontes como, por ejemplo, cuando los "civilizadores" ofrecen a pueblos "arcaicos" nuevas perspectivas, puede, sin duda alguna, constituir un ejercicio de poder.

Para que se dé la posibilidad de un ejercicio de poder basta con que A y B estén situados en niveles distintos de información sobre el sistema en su conjunto, es decir, siempre que ocupen posiciones subordinadas en cuanto al grado de generalidad que permiten en la aprehensión del sistema.

En su trabajo para esclarecer la naturaleza, las modalidades, los mecanismos de las relaciones de poder, los investigadores han tomado el concepto de poder en su estado pre-científico, prelevándolo casi directamente del discurso popular.

Las razones de esta obnubilación por el sentido corriente del término son ciertamente múltiples y deben buscarse probablemente en aspectos como: la tremenda presencia y relevancia que tiene el poder en los asuntos humanos, su incidencia directa en la vida misma de los que lo han tomado como objeto de análisis, o bien la relativa novedad de su estudio sistemático y organizado, o incluso la propia función ideológica que desempeña su no esclarecimiento.

Cuáles sean las causas reales, el resultado ha sido que se ha trabajado sobre un concepto que no había sido previamente desembarazado de sus sobredeterminaciones semánticas, de sus sesgos representacionales, de sus condicionamientos ideológicos, introduciendo así todos estos factores en el resultado mismo del análisis. Era, pues, imprescindible y urgente, romper la "evidencia" de cierta imagen de las relaciones de poder, señalar sus equívocos, depurar en definitiva el concepto de poder de sus presupuestos enmascarados y ésta es la labor que emprendió con éxito Foucault, trazando al mismo tiempo otra concepción del poder.

El modelo estratégico del poder, la norma como alternativa a la ley, la productividad en vez de la mera negación como rasgo fundamental del poder, la inmanencia en vez de la exterioridad, la implantación del poder en el cuerpo mismo en vez del castigo o de la amenaza, la inseparabilidad del par poder-saber, la disciplina como procedimiento más efectivo que la prescripción, el arte de la utilización del espacio, del tiempo y de las fuerzas en vez del arte de la persuasión o de la violencia, éstas son algunas de las aportaciones que sólo se podían producir a partir de la puesta en crisis del concepto dominante del poder.

Por otra parte, la noción de "emprise" también contribuye a tomar la distancia que separa el ejercicio efectivo del poder y su representación en el "imaginario social". Esta noción nos obliga prácticamente a pensar el poder como un concepto de tipo "campo", rompiendo la adherencia del término poder con sus conocimientos mecanicistas, y nos conduce a plantear las relaciones de poder particulares como procesos que a su vez están enmarcados en conjuntos más amplios de relaciones de poder, abriendo así el paso a una combinatoria de las relaciones de poder que algún día habrá que emprender.

Por fin, la reintegración del concepto de libertad o de autonomía a un campo del que había sido tácitamente expulsado, permite desvelar ciertos puntos ciegos en la conceptualización vigente del poder, y la función ideológica que desempeñan. Tanto sí se considera el poder desde el punto de vista de A como desde el punto de vista de B, la noción

124

de libertad se revela indispensable para explicarlo. La diferencia específica que distingue las relaciones de poder de las otras relaciones sociales o de los otros efectos de determinación (o, más atenuadamente, de otros procesos de "afectación") no está en la intencionalidad, la causalidad, el conflicto o la sanción, por citar solamente algunos de los criterios más frecuentemente barajados. El poder es en última instancia una relación que afecta la libertad o la autonomía de un sujeto y debe quedar claro que, en condiciones máximas de información es, en definitiva, el propio sujeto quien constituye el último patrón con el cual medir si una relación social ha mermado o no su autonomía.

125